DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DJ N° 12109/21 **CASO N° 622/21**

Asunción, 20 de octubre de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Subsecretaria de Estado de Tributación (SET)
Ministerio de Hacienda
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 622/21 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS; "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LAS OFICINAS IMPOSITIVAS DE LA SET DEL MH"; ID 394151

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 18 de octubre del corriente, como CASO Nº 622/21 refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, expresando lo siguiente: *"En nuestro carácter de interesados en la participación en el llamado de la Referencia denunciamos que a pesar de figurar entre los invitados al proceso de contratación, jamás recibimos invitación alguna, ya sea en forma electrónica o física, y por ende no tuvimos oportunidad de presentar nuestra oferta a pesar de ser los prestadores del servicio licitado por más de 10 años en forma ininterrumpida. Según consulta realizada a la Mesa de Ayuda, entendemos que se ha incumplido lo establecido en la Ley 2051, cuya respuesta transcribimos:*

"Atendiendo a lo que dispone la ley 2051/03. en su artículo 32 in fine (...) "A tal efecto, se invita directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados"."

Se solicita que la Convocante acerque la pruebas de haber remitido las 5 (cinco) invitaciones, tal como establece la legislación vigente y en caso de no haber cumplido, anular el proceso y realizar

Abg. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Díaz
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

una nueva convocatoria dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 en todos sus términos."

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo expresado en la denuncia e informen el estado del procedimiento, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. PAOLA MACARENA MEDINA V.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP